



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

**C. DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.SUR.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1858, CON EL OBJETO DE ELEGIR A LA PERSONA MERECEDORA AL **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2013”**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El 09 de Septiembre del 2010 la XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el **Decreto Numero 1858**, mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito Científico y Tecnológico, a favor de la ciudadana o ciudadano sudcaliforniano que más se destaque por su participación activa en el desarrollo e impulso de la ciencia y la tecnología en el Estado, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para su entrada en vigor.

SEGUNDO.-Con fecha 3 de Octubre de 2013 el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Sudcaliforniano de Ciencia



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

y Tecnología de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Instituto Tecnológico de La Paz, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-Instituto Politécnico Nacional y este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología, convocaron a las instituciones de educación superior, a la comunidad científica y a la sociedad en general para que participen proponiendo a las personas que por su aportación en la investigación científica y tecnológica han promovido el desarrollo económico y social del Estado de Baja California Sur como posibles merecedores al **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2013”**; para tal efecto se estableció como fecha límite de registro de propuestas, el día lunes 21 de Octubre del presente año a las 16 horas; y

TERCERO.-Los requisitos de elegibilidad se sujetaron a lo establecido en el decreto 1858 mismo que dio origen al **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2013”**, que establece:

1.-Podrán ser postuladas las personas residentes en el Estado, cuya trayectoria e investigación científica, hayan contribuido de manera



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

significativa al conocimiento científico, con aportaciones en beneficio de la sociedad y que promuevan el desarrollo económico de Baja California Sur.

2.-Las propuestas podrán ser presentadas por individuos, organizaciones civiles o instituciones, ante el Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología en la que se detallen los méritos y trayectoria del investigador (a).

3.-No se aceptarán auto propuestas; y

4.-No podrá participar ninguna persona que haya recibido el premio o medalla en ediciones anteriores.

La convocatoria fue ampliamente difundida en los centros de investigación, instituciones de educación superior y gracias a los medios de comunicación que acudieron al llamado en la fecha en que se emitió el documento.

PROCESO DE EVALUACIÓN

PRIMERO.-La Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia Tecnología, y la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad con la convocatoria integraron el jurado evaluador con profesionistas reconocidos provenientes de diferentes instituciones de



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

estudio e investigación, de amplia experiencia en el área, mismo que estuvo integrado por:

La **DRA. LAURA SÁNCHEZ VELASCO** del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-Instituto Politécnico Nacional, el **DR. FERNANDO LUIS GARCÍA CARREÑO** del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, el **DR. JORGE URBÁN RAMÍREZ** de la Universidad Autónoma de Baja California Sur y el **DR. ISRAEL MARCOS SANTILLÁN MÉNDEZ** del Instituto Tecnológico de La Paz.

SEGUNDO.-El jurado evaluador tiene la facultad para declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna persona cumpla con el perfil requerido.

TERCERO.-El jurado evaluador seleccionará las tres mejores propuestas y las turnarán a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para someterla a consideración del pleno de la XIII Legislatura. El dictamen correspondiente se presentará en Sesión Ordinaria, el martes 12 de noviembre del 2013.

CUARTO.-El fallo será inapelable.

QUINTO.-Cualquier caso no previsto en la convocatoria en mención será resuelto por la Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

Consejo Sudcaliforniano de Ciencia Tecnología y la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

SEXTO.-Dentro del plazo otorgado por el numeral 3 del Capítulo de Presentación de Propuestas de la convocatoria mencionada, esta Comisión Dictaminadora, recibió la propuesta de las siguientes tres personas:

1.-Dr. Héctor Nolasco Soria, propuesta por el Dr. Oscar Báez Sentíes, Director del Instituto Tecnológico de La Paz.

2.-Dr. Rafael Riosmena Rodríguez, propuesta por el Ing. Francisco Javier Guzmán Roa, Coordinador del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable SEMARNAT; y

3.-Arq. Abel Quintana Rodríguez, propuesta por el C. Arturo González Ramírez.

SÉPTIMO.-Derivado del análisis de que fueron objeto las propuestas por el jurado evaluador, quienes bajo los términos y criterios que indica la convocatoria analizaron y debatieron sobre los méritos de cada una de estas, dejando constancia del proceso de evaluación. Acordaron de manera unánime que de las tres propuestas realizadas, la del Dr. Rafael Riosmena Rodríguez es la única que cumple cabalmente con todos los requisitos de la



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

convocatoria y reúne con los méritos suficientes de contribución científica y aportación al beneficio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo económico de Baja California Sur.

DR. RAFAEL RIOSMENA RODRÍGUEZ.-Originario de León, Guanajuato, Licenciado en Biología Marina por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Maestro en Ciencias por la Universidad de California Campus San José y Doctor en Ciencias con especialidad en Botánica por la Universidad La Trobe de Melbourne Australia. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 1998 y actualmente es Nivel III, logro el reconocimiento al grado por PROMEP-SEP y ha recibido el estímulo a la productividad en la UABCS, desde que inició el programa en 1999.

Sus aportaciones literarias están relacionadas con la conservación de las macroalgas del Golfo de California, los Manglares de la Península de Baja California, la flora de la Isla Natividad, el ambiente biótico del Rincón Baja California Sur y políticas de conservación de la región.

En razón de lo anteriormente expuesto presento ante ustedes los siguientes:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-La Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 55, fracción XXI, inciso d) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, además por así establecerlo el artículo sexto, penúltimo párrafo del Decreto No. 1858, que establece:

“Dichos requisitos deberán comprobarse por medio de las constancias que expida la autoridad competente, debiendo presentar previamente la documentación ante la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, con la finalidad de que sea turnada a la Comisión Permanente que corresponda para su análisis y dictamen”.

SEGUNDO.-Una de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Baja California Sur a este Honorable Congreso del Estado, es la de otorgar reconocimientos a las ciudadanas o ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad, de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, fracción XXV. El Decreto al que damos cumplimiento en esta ocasión es el 1858 que tiene como objeto distinguir a la ciudadana o ciudadano sudcaliforniano que más se destaque por su participación activa en el desarrollo e impulso de la ciencia y la tecnología en



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

la entidad, en el cuarto año de haberse instituido el **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”**.

TERCERO.-Recabada la información correspondiente, de conformidad con la convocatoria la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado, junto con la Comisión Especial de Publicación, Difusión y Premiación del Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología, integraron un jurado evaluador conformado por reconocidos investigadores y académicos de universidades y centros de investigación públicos y privados.

El jurado evaluador tiene la facultad para declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna persona cumpla con el perfil requerido; y

CUARTO.-Una vez expuestos los datos curriculares del candidato para hacerse merecedor al **“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2013”**, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, en estricto apego a las facultades que nos otorga la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, presentamos a consideración del pleno el presente dictamen, que de acuerdo a la revisión y selección hecha por el jurado evaluador, puntualizando que el único que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para recibir dicha presea es el Dr. Rafael Riosmena Rodríguez,



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

por lo cual resulta procedente se someta a consideración de esta Honorable Asamblea.

Cabe señalar que la ciudadana o ciudadano que sea merecedor a este reconocimiento, por parte de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, como por las demás instituciones convocantes, será acreedor a recibirlo en Sesión Pública Solemne, que se celebrará el día martes 19 de Noviembre de 2013, a las 9:00 horas en esta Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” de este Poder Legislativo de Baja California Sur.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, se somete a consideración y aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.-EL CIUDADANO DR. RAFAEL RIOSMENA RODRÍGUEZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2013”, ASÍ COMO AL ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN UN MIL 205 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y RECONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD AL DECRETO NO. 1858, EMITIDO POR ESTE HONORABLE



PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

XIII LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, A EFECTO DE ENTREGAR RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE Y DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS – INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, QUE HABRÁ DE SER ENTREGADO EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE, CONSIDERADA EXCLUSIVAMENTE PARA TAL EFECTO.

SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL SECRETARIO COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A QUIEN RESULTE ELECTO PARA LOS EFECTOS DE LA ENTREGA DEL PREMIO.

La Paz, B.C.S., a los 12 días del mes de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
PRESIDENTE**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”
“2013, Año del Centenario de inicio de la Revolución Mexicana en Baja California sur”*

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO
SECRETARIA**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO.
SECRETARIA**